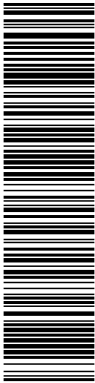


|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 1 de 41                        | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979 LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAE7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación Provincial de Badajoz está comprometida con la provincia para garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social. Apostando por el desarrollo sostenible y humano de nuestros pueblos y ciudades, con una especial atención a la juventud, hace de la inversión pública el motor de crecimiento económico y de la generación de empleo; priorizando unos servicios básicos de calidad en todo el territorio, la corrección de desigualdades y la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía, con independencia del lugar de residencia.

En esta línea de compromiso y mejora continua, y en el marco de la legislatura para el periodo 2023-2027, la Diputación aprueba anualmente el Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, para cada ejercicio que articula los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

Los Planes Estratégicos de subvenciones constituyen instrumentos en los que confluye la materialización de los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de las subvenciones, permitiendo establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Serán objetivos generales y estratégicos de la Diputación Provincial de Badajoz tal y como se establece en el PES aprobado junto a los Presupuestos Generales en cada ejercicio:

Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos, así como apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de la ciudadanía de la provincia.

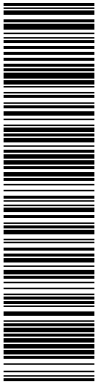
La Diputación de Badajoz mantiene como objetivo primordial de sus políticas públicas respaldar y potenciar las acciones y colectivos a los que ha venido apoyando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

**Vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Igualdad**, conformada por la Coordinación del Área de Igualdad, para la aprobación de unas bases específicas de convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta de fecha 07 de junio de 2025 donde se establece la nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Presidenta de la Corporación Provincial, mandato 2023-2027 (Decreto 07 de junio de 2025, BOP nº 108, suplemento nº 1 de 09/06/2025) y la regulación en la Ordenanza

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 2 de 41                        | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979 LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274ED0DA186DAEFF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021).

#### HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar las bases específicas de convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

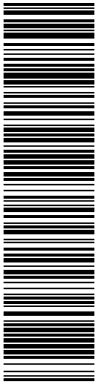
**Segundo.-** Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención para la realización de actividades relacionadas con los temas objeto de la convocatoria **(anexo I).**
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria **(anexo II).**
- Formulario de identificación de la propuesta de actividades **(anexo III).**
- Cuenta justificativa del proyecto **(anexo IV).**
- Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria **(anexo V).**
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025 **(anexo VI).**
- Poder de representación **(anexo VII).**
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025 **(anexo VIII).**
- Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025 **(anexo IX).**

**Tercero.-** Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria. La concesión de las subvenciones esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

**Cuarto.-** Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 3 de 41                        | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

**Quinto.-** Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

**Sexto.-** Por el Secretario General se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo dispone así, la Presidenta de la Institución, con fecha de firma electrónica.

En Badajoz a (fecha firma electrónica).

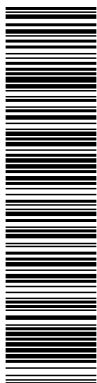
La Presidenta, P.D.

La Diputada Delegada del Área de Igualdad.

(Decreto 07 de junio de 2025, BOP nº 108, suplemento nº 1 de 09/06/2025)

Fdo: Lourdes Linares Matito.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 4 de 41                        | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEFF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_Lid=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

**BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON SEDE SOCIAL EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

La Diputación Provincial de Badajoz se dota anualmente de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las diputaciones provinciales.

Así este plan estratégico de subvenciones, se concibe con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

El artículo 71.1 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Extremadura establece que los poderes públicos de Extremadura integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una igualdad de oportunidades real entre mujeres y hombres.

En esta línea, la Diputación de Badajoz pone en marcha esta convocatoria de subvenciones con el objetivo de apoyar al tejido asociativo de mujeres de la provincia de Badajoz en el desarrollo de sus fines y en su importante labor de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia.

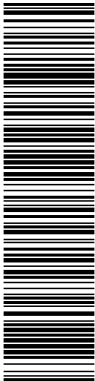
El asociacionismo, como forma de participación social, es una herramienta fundamental para el progreso y el avance en el ejercicio de los derechos de las mujeres en la provincia de Badajoz. Es compromiso de la Diputación de Badajoz acometer y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el apoyo al movimiento asociativo y, para dar cumplimiento a estos compromisos, se realiza esta convocatoria de subvenciones.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las diputaciones y, en concreto, a lo que dispone el apartado d) en relación a "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

**Base 1. Objeto y líneas de actuación.**

1.- A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BASES REGULADORAS: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 5 de 41                 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B5C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales.

Dichas entidades deberán estar inscritas, de acuerdo con sus estatutos, en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

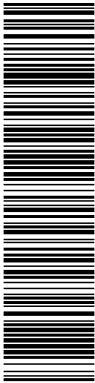
2.- Las actuaciones objeto de subvención deberán llevarse a cabo en localidades de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes y se circunscriben, en esta convocatoria, a:

- Cursos y acciones formativas
- Actividades culturales o deportivas que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Talleres
- Encuentros y jornadas
- Conferencias y charlas
- Exposiciones
- Edición de materiales: Carteles, dípticos, trípticos, manuales, folletos, revistas; así como material digital (web, etc.)
- Cine-Forums
- Clubs de lectura
- Actuaciones teatrales, musicales o escénicas en general

Estas actividades deben tener necesariamente como fin lograr alguno de los siguientes **objetivos**:

- Favorecer y facilitar el intercambio de información y de experiencias, así como las redes entre asociaciones de mujeres de la provincia de Badajoz.
- Visibilizar la participación histórica y actual de las mujeres en la sociedad: ámbitos socio-político, económico, cultural, artístico, empresarial, deportivo, etc., poniendo en valor su trabajo, trayectoria y aportaciones al desarrollo de nuestros municipios.
- Divulgar el pensamiento y trayectoria del movimiento feminista y asociativo de mujeres en la provincia de Badajoz.
- Propiciar la creación de Consejos Locales y Consejos Comarcales de las Mujeres en la provincia de Badajoz, como espacios estratégicos para la canalización de las demandas de las asociaciones de mujeres y como forma de propiciar su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestros municipios.
- Formar en competencias digitales y tecnológicas para contribuir al acceso de las mujeres rurales a las tecnologías de la información y comunicación y reducir, de esta forma, la brecha digital de género.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 6 de 41                 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E.9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAE7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

- Informar y sensibilizar a la ciudadanía acerca de los roles y estereotipos de género que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la desigualdad y discriminación que sufren las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, así como el desarrollo de acciones para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones.
- Promover la adquisición de habilidades y competencias de la población de todas las edades para detectar actitudes y conductas que impliquen violencia contra las mujeres.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la participación y presencia de las mujeres en la vida social, económica, cultural y laboral, con el objetivo final de alcanzar la igualdad real en los municipios de la provincia de Badajoz.
- Luchar contra la discriminación múltiple que sufren las mujeres, atendiendo a la interseccionalidad de esas discriminaciones (mujeres con discapacidad, mujeres rurales, mujeres migrantes, racializadas...), que suponen un obstáculo para su desarrollo como personas en todos los ámbitos de la sociedad (cultura, deporte, empleo, salud...).
- Promover relaciones afectivas sanas, basadas en la igualdad y en el buen trato, así como, fomentar la educación afectivo-sexual, desde la perspectiva de género, especialmente en la infancia y adolescencia.

Respecto a las actuaciones objeto de subvención, en ningún caso se subvencionarán eventos sociales, lúdicos, culturales, deportivos que no tengan relación directa con los objetivos del proyecto, tales como comidas o aperitivos, excursiones culturales, ni aquellas que consistan exclusivamente en encuentros para la realización de desayunos, comidas o aperitivos.

Por tratarse de transferencias corrientes, en ningún caso se financiarán actividades destinadas a inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos o cualquier otra adquisición de material inventariable, debido al carácter específicamente social y fines de interés público que persiguen estas ayudas.

La Diputación de Badajoz podrá requerir en cualquier momento datos relativos a la contratación de profesionales por parte de las entidades cuyo ejercicio profesional preste servicios específicos a estas entidades siempre que la labor desempeñada esté directamente relacionada con la ejecución de la propuesta de actividades objeto de esta convocatoria.

**Base 2. Dotación presupuestaria y límites.**

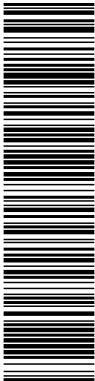
Estas subvenciones se concederán, por tanto, con cargo a la aplicación presupuestaria 18/2313/48005/0500 "Subv. Igualdad en pro de las mujeres rurales", con una dotación para esos fines de 100.000,00 euros en los presupuestos generales de esta Corporación para 2025.

Sólo podrán ser subvencionados aquellos proyectos/propuestas de actividades que se vayan a ejecutar en localidades de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes.

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 3.000,00 euros.



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 7 de 41                        | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E-9797EE23B8509B5C274FD0DA186DAEFF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

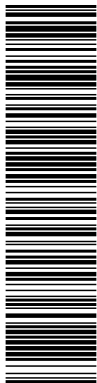
Asimismo el importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionables.

**Base 3. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.**

Las asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres que deseen percibir las ayudas convocadas en el presente decreto deberán cumplir los siguientes requisitos para adquirir la condición de beneficiarias de las mismas:

- (a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- (b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener su sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz. No se tendrá en cuenta la ubicación de la/s delegación/es permanente/s de la entidad, si la/s tuviere. Únicamente se considerará la ubicación de la sede social.
- (c) Que entre sus fines, en sus Estatutos, se señale la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- (d) Que el porcentaje de mujeres asociadas sea de, al menos, el 65% del total de personas asociadas de la entidad. Para acreditar este requisito, se presentará certificado o documento donde se haga referencia a esta cuestión, firmado por el/la representante legal de la entidad o por quien ostente la secretaría de la misma.
- (e) Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro en periodo ejecutivo con la Diputación de Badajoz. En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de entidad beneficiaria, se considerará que las beneficiarias y entidades colaboradoras, en su caso, se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- (f) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con las obligaciones para con la Seguridad Social.
- (g) No estar incurso en las demás causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- (h) Sólo podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las asociaciones de mujeres o federaciones de asociaciones de mujeres que integren el tejido asociativo de mujeres de la provincia de Badajoz y que tengan su sede social en municipios de menos de 20.000 habitantes. No podrán concurrir a esta convocatoria las administraciones públicas, mancomunidades, federaciones deportivas ni cualquier otro ente participado por las mismas, así como aquellos organismos cuyos ingresos principales provengan de presupuestos generales del Estado, CC.AA., o ayuntamientos.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 8 de 41                 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAEFF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

Base 4. Solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Badajoz.

Las solicitudes se tramitarán por vía electrónica exclusivamente mediante su presentación a través de la sede electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describen: <https://sede.dip-badajoz.es>

Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19 de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el registro electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el centro gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de estas solicitudes, deberá realizar una publicación en la sede electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá, en cualquier momento, requerir a la entidad interesada la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la bases por parte de la entidad solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social.

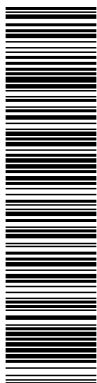
No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

La administración provincial obtendrá de oficio el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se deberá presentar la siguiente documentación:



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BASES REGULADORAS: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 9 de 41                 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



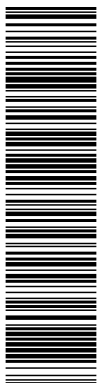
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD9DA186DAEFF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

- a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el anexo I firmada por la representación legal de la entidad.
- b) Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el firmante de la solicitud (anexo VII).
- c) Declaración responsable según anexo II sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- d) Formulario de identificación del proyecto/propuesta de actividades según el anexo III. Este anexo debe presentarse correctamente cumplimentado, aportando todos y cada uno de los datos requeridos. En caso de que alguno de estos datos no se aporte, no será tenido en cuenta en la valoración de la propuesta de actividades.
- e) Documento acreditativo o certificado de tener sede social en localidad de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes, indicando la localidad, año de creación de la asociación y número de personas asociadas a fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.
- f) Documento acreditativo o certificado donde se acredite que el porcentaje de mujeres asociadas es de, al menos, el 65% del total de personas asociadas de la entidad, firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad o la secretaría de la misma.
- g) Para aquellas asociaciones que no estén inscritas en el registro de terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica: [https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.doasu\\_mod\\_cod=135&asu\\_cod=631&asunto=631&aplicorreo=4&ent\\_id=10&idioma=1](https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.doasu_mod_cod=135&asu_cod=631&asunto=631&aplicorreo=4&ent_id=10&idioma=1)
- h) Copia de la tarjeta de la identificación fiscal/CIF.
- i) Copia de los estatutos, sellados por el correspondiente registro y con estampillado donde aparezca la fecha de inscripción en el registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en los cuales se señale que entre sus fines está la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En caso que se hayan producido modificaciones en los Estatutos que tengan que ver con los fines, deberá presentarse documento acreditativo de los mismos, donde conste que esa modificación se ha hecho efectiva en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en plazo de admisión de solicitudes.
- j) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que la entidad interesada deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos y así se haya hecho constar en el anexo I. En ausencia de oposición expresa por parte de la entidad interesada, se recabará por Diputación de Badajoz dichos datos o documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 10 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E-9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas, salvo que conste su oposición expresa, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor. En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación a la entidad interesada.

Únicamente será subvencionable una propuesta de actividades por entidad.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Base 5. Gastos subvencionables.**

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a) La subvención individual por proyecto, programa o actuación, no excederá de un máximo de 3.000,00 euros.
- b) De la cantidad subvencionada, el importe máximo imputado a comunicaciones telefónicas, postales e informáticas podrá alcanzar el 15% de la misma.

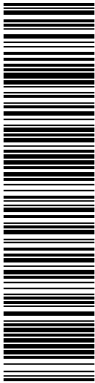
En el mismo sentido, la cantidad máxima subvencionable al concepto de arrendamientos y cánones, no superará el 30% del montante subvencionado.

En ausencia de cantidades imputables por el concepto de comunicaciones, podrá alcanzar al 40% de la subvención la cantidad imputable a arrendamientos y cánones.

Con carácter general y salvo que la actividad subvencionada esté directamente relacionada con el transporte de personas, y se haya contemplado inicialmente en la propuesta presentada, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos, comidas y actuaciones protocolarias (mediante la presentación de factura -no tique-original) en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se les emitan identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 11 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979 LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

De la misma forma, deberán disponer de una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso de que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar en ellas el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el n.º de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el n.º de personas que viajan así como su relación con la entidad beneficiaria.

c) Serán gastos subvencionables aquellos correspondientes a actividades que se realicen desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. Por lo que, sólo podrán ser subvencionados aquellos proyectos/propuestas de actividades que se desarrollen en dicho periodo.

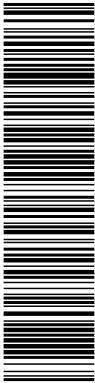
De otra parte, la justificación de los gastos deberá realizarse como fecha límite a 31 de julio de 2026, pudiendo efectuarse los pagos correspondientes a los gastos durante este periodo de justificación.

Todos los gastos deberán estar realizados o bien antes de la finalización del periodo ordinario de ejecución definido en párrafos anteriores o, en su caso, previa solicitud expresa por la entidad beneficiaria antes del periodo concedido en la prórroga, si la hubiere.

d) No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos, y en general todos aquellos gastos considerados inventariables.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Las actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- La realización de publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 12 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAE7A7F9BDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



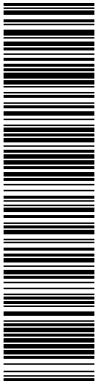
**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

- e) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la propuesta subvencionada.
- f) Queda autorizada la subcontratación, total o parcial, de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, tanto con medios propios como con contratos con terceros, con un máximo del 80% del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.
- g) En caso de concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la misma, deberá solicitarse la previa autorización expresa del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de la entidad beneficiaria, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación, para el contrato menor (15.000,00 euros en contratos de servicios y suministros), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- i) No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.
- Si el justificante bancario está emitido a través de internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: La persona titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, persona beneficiaria de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.
- j) Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero). Todos los gastos subvencionables deberán corresponder a actividades celebradas en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz.

**Base 6. Criterios de adjudicación.**

Las propuestas de actividades subvencionadas serán aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por propuesta.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 13 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E-9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAEFA7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones de concurrencia competitiva que se definen en este texto se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con la propuesta de actividades presentada por cada entidad.

Las propuestas se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios:

#### **1.- ENTIDAD SOLICITANTE: MÁXIMO 30 PUNTOS**

**a) Experiencia de la entidad en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.** Se valorará teniendo en cuenta la antigüedad de los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres acreditada en los Estatutos de la entidad. **Hasta 5 puntos.**

- De 1 año hasta 2 años: 1 punto
- De más de 2 años hasta 3 años: 2 puntos
- De más de 3 años hasta 5 años: 3 puntos
- De más de 5 años: 5 puntos

**b) Especialización de la entidad en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.** Se valorará que la entidad solicitante haya concentrado su actividad en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La entidad deberá especificar, en el apartado correspondiente del Anexo III, de forma clara, que las actividades realizadas han estado destinadas a conseguir alguno de los objetivos fijados en la base 1 de esta convocatoria, así como la localidad concreta de realización de cada una de las actividades. En caso contrario, no serán tenidas en cuenta. Las actividades podrán haber sido realizadas por la propia entidad solicitante y/o en colaboración o coordinación con otras entidades o instituciones públicas o privadas. Se tendrán en cuenta aquellas actividades desarrolladas en la provincia de Badajoz en los últimos 5 años. **Hasta 10 puntos.**

- De 1 a 2 actividades: 2 puntos
- De 3 a 5 actividades: 5 puntos
- De 6 a 8 actividades: 8 puntos
- Más de 8 actividades: 10 puntos

**c) Ubicación sede social.** Se debe acreditar a través de los Estatutos de la Entidad, siempre que esta información conste en los mismos, o a través de certificado firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad o por el/la secretario/a de la misma. No se tendrá en cuenta la/s localidad/es donde se encuentre/n ubicada/s la/s delegación/es permanente/s de la entidad, únicamente se considerará la ubicación de la sede social. **Hasta 5 puntos.**

- La Entidad tiene su sede social en localidades de la provincia de Badajoz de más de 10.000 habitantes y hasta 19.999 habitantes. 2 puntos
- La Entidad tiene su sede social en localidades de la provincia de Badajoz de 2.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes. 3 puntos
- La Entidad tiene su sede social en localidades de la provincia de Badajoz de menos de 2.000 habitantes. 5 puntos

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BASES REGULADORAS: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 14 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEFF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

**d) Número de personas asociadas. Hasta 5 puntos.**

- De 1 a 10 personas asociadas: 1 punto
- De 11 a 25 personas asociadas: 2 puntos
- De 26 a 50 personas asociadas: 3 puntos
- Más de 50 personas asociadas: 5 puntos

**e) Aportación económica de la entidad en el desarrollo de las actividades.** Se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la aportación de la entidad respecto de la cantidad total de financiación del proyecto (incluyendo importe a subvencionar, aportación propia y aportaciones de otras administraciones). **Hasta 5 puntos.**

- Sin aportación propia: 0 puntos
- Aportación inferior al 2%: 1 punto
- Aportación entre 2% hasta 5%: 2 puntos
- Aportación superior al 5% y hasta el 10%: 3 puntos
- Aportación superior al 10%: 5 puntos

**2.- PROYECTO/PROPUESTA DE ACTIVIDADES: MÁXIMO 70 PUNTOS**

**a) Estructura y contenido del proyecto/propuesta de actividades. Hasta 10 puntos.**

- Incluye diagnóstico previo respecto del ámbito territorial donde se va a llevar a cabo el proyecto/actividades. 2 puntos
- Contempla objetivos generales y específicos. 2 puntos
- Enumera y detalla las actividades a desarrollar, determinando el contenido de cada una de ellas, así como la metodología a emplear. 2 puntos
- Establece calendarización de las actividades especificando, por meses, la realización de cada una de ellas. 1 punto
- Determina un presupuesto detallado por partidas, especificando los tipos de gastos por actividad. 1 punto
- Detalla qué profesionales formarán parte del equipo de trabajo, identificando su perfil profesional y/o formación que poseen, así como, cuáles serán sus funciones en el desarrollo del mismo. 2 puntos

**b) Calidad técnica de la propuesta presentada y contribución de las actividades a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el territorio provincial. Hasta 35 puntos.**

**b)1. Diagnóstico previo y justificación de la necesidad del proyecto. Hasta 20 puntos**

- Realiza un análisis diferenciado de situación de mujeres y hombres en el ámbito territorial del proyecto aportando datos cuantitativos y/o cualitativos concretos, actualizados y desagregados por sexo. 4 puntos
- Tiene en consideración los roles y estereotipos de género, intereses y/o necesidades de mujeres y hombres en el ámbito territorial del proyecto. 4 puntos
- Identifica las brechas de género en el ámbito territorial de actuación. 4 puntos
- Analiza, desde la perspectiva de género, las necesidades detectadas, detallando aquellas a las que pretende dar respuesta. 4 puntos
- Incluye mapeo y/o detalle de los recursos para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o contra la violencia de género que existen en el territorio concreto de actuación. 4 puntos



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BASES REGULADORAS: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 15 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA18DAE7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

**b)2. Coherencia en la formulación del proyecto, adecuación del presupuesto y evaluación desde la perspectiva de género. Hasta 15 puntos**

- En la redacción del proyecto se ha utilizado lenguaje inclusivo, haciendo un uso no sexista del lenguaje. Hasta 3 puntos
  - No se utiliza lenguaje inclusivo en el contenido del proyecto. 0 puntos
  - Se utiliza lenguaje inclusivo sólo en parte del contenido del proyecto. 1 punto
  - Se utiliza lenguaje inclusivo en todo el contenido del proyecto. 3 puntos
- Los objetivos generales y operativos son claros, realistas y coherentes. 2 puntos
- Las actividades propuestas son pertinentes respecto de las necesidades detectadas, respecto al colectivo al que se dirigen y respecto de los objetivos que persigue el proyecto. 3 puntos
- La propuesta especifica claramente los criterios de selección de las personas que participan en las actividades. 1 punto
- Existe proporcionalidad en las partidas presupuestarias y un uso racional de recursos. 2 puntos
- Se contemplan indicadores de género (de realización, de resultados, de impacto) correctamente definidos, de forma que permitan analizar las actividades ejecutadas y su incidencia en el territorio de actuación. 3 puntos
- Se recogen o enumeran herramientas o técnicas para realizar la evaluación. 1 punto

**c) Actividades del proyecto y ámbito territorial de ejecución. 10 puntos**

**c)1. Número de actividades.** Para determinar el número de actividades del proyecto, **no se tendrán en cuenta como tales aquellas que tengan que ver con la preparación, coordinación y evaluación.** Hasta 5 puntos.

- De 1 a 2 actividades. 1 punto
- De 3 a 5 actividades. 2 puntos
- De 6 a 10 actividades. 3 puntos
- Más de 10 actividades. 5 puntos

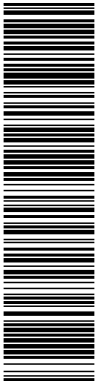
**c)2. Ámbito territorial de ejecución del proyecto.** Se valorará la intervención del proyecto en un conjunto de localidades. **Hasta 5 puntos.**

- Entre 1 y 3 localidades: 1 punto
- Entre 4 y 7 localidades: 2 puntos
- En más de 7 localidades: 3 puntos

Adicionalmente, se valorará que las entidades desarrollen sus actividades en al menos un municipio de la provincia de Badajoz de menos 2.000 habitantes: 2 puntos

**d) Duración del proyecto, impacto y difusión en el territorio. 15 puntos**

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 16 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEFF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

**d)1. Duración del proyecto.** Para determinar el número de meses durante los cuáles se desarrolla el proyecto, no se tendrán en cuenta las actividades de preparación, coordinación y evaluación. **Hasta 5 puntos.**

- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán durante menos de 1 mes. 1 punto
- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán entre 1 y 2 meses. 2 puntos
- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán en un periodo superior a 2 meses y hasta 3 meses. 3 puntos
- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán durante más de 3 meses. 5 puntos

**d)2. Grado de impacto. Hasta 5 puntos.**

- El proyecto no recoge número de destinatarias finales. 0 puntos
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas a menos de 25 personas. 1 punto
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas de 25 personas y hasta 74 personas. 3 puntos
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas. 5 puntos

**d)3. Difusión en el territorio provincial. Hasta 5 puntos**

- La propuesta contempla la difusión del proyecto entre la población. 1 punto
- Se detallan acciones concretas de difusión, así como los medios a utilizar para llevarla a cabo. 4 puntos

Sólo se subvencionarán aquellas propuestas que hayan obtenido, en cada uno de los apartados siguientes, al menos la puntuación mínima que se detalla:

Entidad solicitante: 15 puntos sobre un máximo de 30 puntos.

Proyecto/propuesta de actividades: 35 puntos sobre un máximo de 70 puntos.

La puntuación mínima total para que una propuesta sea financiada será de 50 puntos (debiendo alcanzar los mínimos anteriormente descritos por cada uno de los apartados).

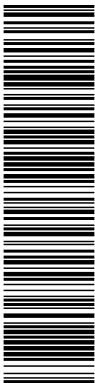
La puntuación máxima total será de 100 puntos.

### **Base 7. Reparto y liquidación de importes subvencionados.**

El reparto del crédito habilitado en esta convocatoria se realizará de acuerdo con el orden de puntuación de los resultados obtenidos según criterios de adjudicación definidos en la base 6. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos sobre un máximo de 100 (debiendo alcanzar un mínimo de 15 puntos en el apartado de "entidad solicitante" y un mínimo de 35 puntos en el apartado referente a "propuesta de actividades").

Se concederá el 100% de la cantidad solicitada a aquellos proyectos que superen el mínimo establecido en la base 6, en orden a la puntuación obtenida, y en todo caso con un máximo de 3.000€. Se podrán conceder subvenciones hasta llegar al límite del crédito total consignado especificado en la base 2.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 17 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAEFF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

En el supuesto de que existiera un empate de puntos entre distintas entidades y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por cada una de ellas.

Solo se admitirá reformulación de la solicitud en caso de que un empate entre solicitudes suponga la concesión de una cantidad inferior a la solicitada.

### Base 8. Instrucción, comisión de valoración y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en el artículo 41.1 b) de las Bases de ejecución del Presupuesto.

#### 1.- Gestión e instrucción.

La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Igualdad y se designa como unidad gestora al Servicio de Igualdad adscrito a dicha Área, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora del Área Igualdad, o persona en quien delegue.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe de preevaluación sobre las propuestas presentadas, donde deberán constar los terceros que han subsanado documentación, y los motivos de subsanación. Asimismo, si se produjera desistimiento será expresado en dicho informe.

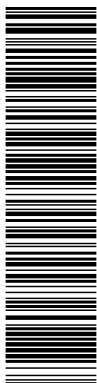
Este informe será motivado tanto de manera general como de manera particular, dando como resultado una puntuación total, suma de todos los criterios.

#### 2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- **Presidencia:** Coordinadora del Área de Igualdad o persona en quien delegue.
- **Vocalías:** Tres funcionarios/as de la Diputación Provincial de Badajoz, designados/as por el órgano convocante:
  1. Un/a funcionario/a de la Diputación provincial designado por el órgano convocante.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 18 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

2. Un/a funcionario/a de la Diputación provincial con adscripción a la Oficina de Igualdad.

3. Persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Gestión de Subvenciones o persona en quien delegue, con voz pero sin voto

- Persona que ocupe la **Secretaría General** de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Persona que ocupe la **Intervención General** o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- **Secretaria/o de la Comisión de Valoración:** Un/a funcionario/a con adscripción a la Oficina de Igualdad, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el informe de preevaluación emitido por el órgano instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

### 3.- Resolución convocatoria.

El órgano competente para la resolución es la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución y se publicará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener la relación de las entidades solicitantes a las que se concede la subvención y el importe de la misma, hará constar, en su caso y de manera motivada, la desestimación o cualquier causa de no concesión de la misma en lo que respecta a las restantes entidades solicitantes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

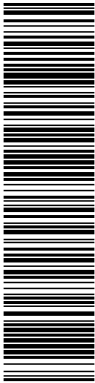
La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, o la necesidad de ajustar la ejecución del

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 19 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979 LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de las entidades beneficiarias, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del área gestora de la subvención y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte de la entidad solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

#### Base 9. Pago de la subvención

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las entidades sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las entidades beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y ésta haya sido publicada en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### Base 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetas a las siguientes:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda actividad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, informes...) a que dé lugar la ejecución de las actividades, la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz. De todo ello deberán dejar constancia en la memoria que aporten con la justificación.
- Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo [ofsubvenciones@dip-badajoz.es](mailto:ofsubvenciones@dip-badajoz.es), la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 20 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E-9797EE23B8509B95C274FD0DA18DAE7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

- f) En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.
- g) Comunicar a la Diputación la concesión a la propuesta subvencionada de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total de la propuesta de actividades, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- h) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.
- i) Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de las propuestas subvencionadas .
- j) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

El incumplimiento de alguna o varias de las obligaciones anteriores se tendrá en cuenta a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en la presente y futuras convocatorias, y dará lugar a los correspondientes requerimientos y, en su caso, al inicio de expedientes de reintegro.

#### **Base 11. Justificación de la subvención. Estructura y alcance**

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

**A. Plazo de ejecución.** De acuerdo con lo establecido en la base 5, el periodo de ejecución será el referido a todas las actividades subvencionadas desde el 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

**B. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.** El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de julio de 2026. Por tanto, la no presentación de la cuenta justificativa e informe técnico en el plazo mencionado traerá como consecuencias, la imposibilidad de concurrir en la convocatoria siguiente y las relativas al posible reintegro de la subvención, o a la determinación de las sanciones que se prevén en la normativa sobre subvenciones.

**C. Forma de remisión de la justificación.** El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz, <https://sede.dip-badajoz.es>

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

- **ANEXO IV:** Cuenta justificativa del proyecto.
- **ANEXO V:** Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria.
- **ANEXO VI:** Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BASES REGULADORAS: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 21 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

ejercicio 2025.

- **ANEXO IX:** Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025.

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente, y digitalizados.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

**D. Justificación técnica.** Se deberá presentar una memoria final firmada por la representación legal de la misma en la que se haga una declaración de las actividades realizadas, la incidencia de estas actividades en los distintos municipios de la provincia, que serán como mínimo tres y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 13. Asimismo adjuntará a esta memoria copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde y cómo han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo [ofsubvenciones@dip-badajoz.es](mailto:ofsubvenciones@dip-badajoz.es), la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

**E. Justificación económica.** Se deberá presentar la siguiente documentación:

E.1. Importe a justificar.

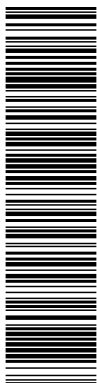
El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

E.2. Documentación a aportar:

E.2.1. Anexo de Cuenta Justificativa (ANEXO IV) debidamente cumplimentado, y que contendrá:

1. Datos de la entidad que justifica.
2. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
3. Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 22 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



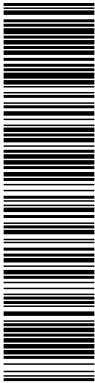
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E.9797FE23B8509B5C274FD0DA186DAEFF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

4. Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
  5. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
  6. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
  7. Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia. Que se haga constar:
    - a) La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
    - b) La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
    - c) Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
    - d) Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.
- E.2.2. Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán, de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:
1. **Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil** que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.  
  
La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso a la entidad beneficiaria, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.  
  
En lo referente a **gastos de personal**, se justificarán mediante las nóminas y seguros sociales correspondientes, y con arreglo a la legislación laboral vigente.
  2. **Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos**, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.
  3. **No se admitirán los pagos en metálico.**

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 23 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAEFF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

- 4. Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.
- 5. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de **remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.
- 6. En caso de pago anticipado, **certificado de ingreso**.

La Intervención provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

**F. Formato.** Tanto el informe técnico, las facturas y los documentos justificativos del pago como el económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio de que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención provincial.

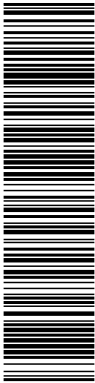
**G. Prórroga de la justificación.** Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

**H. Requerimiento de justificación.** Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

**Base 12. Publicidad e Interpretación**

- 1.- Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>, para general conocimiento de los/as interesados/as.
- 2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- 3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases, y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.
- 4.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del plan estratégico de subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando la entidad beneficiaria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 24 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E-9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

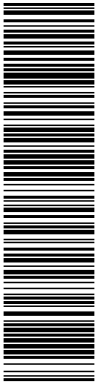
### Base 13.- Indicadores de resultado y de actividad

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico anual de subvenciones, los siguientes indicadores de resultados, que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 11, mediante el **Anexo V:**

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de personas beneficiarias del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

### Base 14. Control, reintegro y sanciones

- Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones de la entidad beneficiaria darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con la siguiente graduación de los mismos:
  - RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:
    - No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
    - Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
      - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
      - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 13) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva y no presentación de la carta de pago: reintegro parcial del 2% del importe concedido.
      - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
      - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
      - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
      - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.
      - No cumplir con el compromiso de financiación propia tenido en cuenta en el proceso de valoración: Reintegro de lo comprometido, calculado proporcionalmente respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
  - RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:
    - Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
    - Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
    - No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 3% del importe concedido.
    - Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAE7A7F98DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

- El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 0,5% del importe de la subvención concedida.
- No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita a la entidad beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.
- Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES28-2048-1299-8634 0000-0734.
- Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Base 15. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

| INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS      |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|--------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| RESPONSABLE                                | Diputación Provincial de Badajoz | C/ Felipe Checa, 23<br>06071 Badajoz<br>924 212 400                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|                                            |                                  | Delegado de Protección de Datos<br>J. Enrique Viñón Pérez<br>924 212 237 dpd@dip-badajoz.es                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| FINALIDAD del tratamiento                  |                                  | Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y <b>con sede social en localidades</b> de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales durante el ejercicio 2025. |  |
| LEGITIMACIÓN del tratamiento               |                                  | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.<br>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br>Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| DESTINATARIOS de cesiones o transferencias |                                  | No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| DERECHOS de las entidades interesadas      |                                  | Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| INFORMACIÓN ADICIONAL                      |                                  | <a href="http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php">www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |

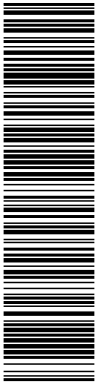
El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de Igualdad de la Excm. Diputación de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071.- Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.-** En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza provincial de

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 26 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

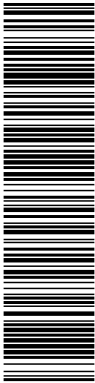
**Segunda.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

**Tercera.-** A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025 **(anexo I).**
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025 **(anexo VI).**
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025 **(anexo VIII).**
- Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025 **(anexo IX).**



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 27 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B5C274FD0DA186DAEF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON SEDE SOCIAL EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Don/Doña [ ] , con D.N.I. nº [ ] en calidad de  
Presidente/a y en representación de la entidad, [ ] con  
CIF. nº [ ]

EXPONE:

**Primero:** Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha [ ] , de las bases específicas con convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025.

**Segundo:** Que la asociación o fundación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

**Tercero:** Que teniendo interés la asociación o federación de asociaciones que presido en la participación en la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Cuarto:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

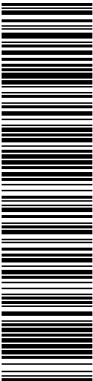
1. Declaración responsable según modelo del ANEXO II.
2. Formulario de identificación de proyecto/propuesta de actividades según modelo del ANEXO III.
3. Documento acreditativo o certificado de tener sede social en localidad de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes, indicando la localidad, año de creación de la asociación y número de personas asociadas a fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.
4. Documento acreditativo o certificado donde se acredite que el porcentaje de mujeres asociadas es de, al menos, el 65% del total de personas asociadas de la entidad.
5. En su caso, Alta/Modificación de Terceros, conforme a lo establecido en la Base 4.2e de la Convocatoria (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).
6. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/CIF.
7. Copia de los estatutos de la entidad, sellados por el correspondiente registro y con estampillado donde aparezca la fecha de inscripción en el registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
8. Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el firmante de la solicitud (ANEXO VII).
9. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente

**Quinto:** Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otro expediente tramitado por la Diputación de Badajoz o en su caso remisión de la misma. (Señalar lo que proceda).

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 28 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br>FIRMADO<br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B9509B95C274FD9DA186DAE7A7F98DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

| Documento | Fecha de presentación | Órgano ante el que se presentó | Expediente en el que constancia |
|-----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------------------|
|           |                       |                                |                                 |
|           |                       |                                |                                 |
|           |                       |                                |                                 |
|           |                       |                                |                                 |
|           |                       |                                |                                 |
|           |                       |                                |                                 |

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

En [ ] a [ ] de [ ] de 20[ ].

El/La Presidente/a

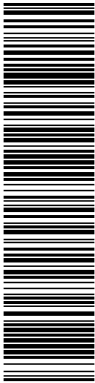
Fdo.: [ ]

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

**PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado**  
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.  
Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025.  
Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.  
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico [dpd@dip-badajoz.es](mailto:dpd@dip-badajoz.es)

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 29 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAE7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON SEDE SOCIAL EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña , con D.N.I. nº  en calidad de  
Presidente/a y en representación de la entidad,  en  
cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la  
Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de  
lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de  
acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las  
mujeres rurales, durante el ejercicio 2025.

**DECLARA:**

**Primero:** Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta  
Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

**Segundo:** Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas  
procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

**Tercero:** Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de entidad beneficiaria de subvenciones  
públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de  
Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

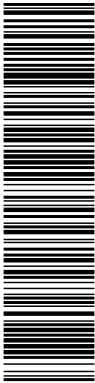
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En , a  de  de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

**A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979 LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD9DA186DAEF7A7F98DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON SEDE SOCIAL EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1.1.-Entidad sin fines de lucro que presenta el proyecto.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

|                     |  |         |  |
|---------------------|--|---------|--|
| Denominación:       |  | C.I.F.: |  |
| Domicilio:          |  |         |  |
| Localidad:          |  | C.P.    |  |
| Teléfonos:          |  | FAX:    |  |
| Correo electrónico: |  |         |  |

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

|                      |  |            |  |
|----------------------|--|------------|--|
| Nombre:              |  | Apellidos: |  |
| Cargo en la entidad: |  | D.N.I.:    |  |
| Correo electrónico   |  | Teléfono   |  |

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

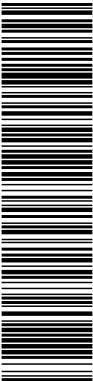
2.1.- Título del proyecto y municipios y/o entidades locales menores donde se realizará.

|                                                        |  |
|--------------------------------------------------------|--|
| Título:                                                |  |
| Municipios y/o entidades locales menores de ejecución: |  |

2.2.- Previsión de Financiación.

|                                                                 |         |
|-----------------------------------------------------------------|---------|
| Previsión de Financiación                                       | Importe |
| Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz     | €       |
| Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados) |         |
|                                                                 | €       |
|                                                                 | €       |
|                                                                 | €       |
| Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante            | €       |
| Total previsión de financiación                                 | €       |

2.3.- Relación de actividades relacionadas con la materia de la convocatoria  
Se deben enumerar las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, en localidades de la provincia de Badajoz, en los últimos 5 años, detallando el año concreto de realización, título/tipo de actividad, objetivo (base 1), la localidad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979 LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

concreta donde se ha llevado a cabo y especificar si se realizó por la propia entidad o en colaboración con otra/s entidad/es. Únicamente y, según lo establecido en la base 6 de la convocatoria, se tendrán en cuenta las actividades realizadas en los últimos 5 años (desde el año 2020 hasta el año 2024 inclusive). La información que no conste en este apartado, no será tenida en cuenta. (añadir tantas filas como sea necesario).

| Nº | ACTIVIDAD | OBJETIVO* | AÑO DE REALIZACIÓN | LOCALIDAD** | ENTIDAD |
|----|-----------|-----------|--------------------|-------------|---------|
| 1  |           |           |                    |             |         |
| 2  |           |           |                    |             |         |
| 3  |           |           |                    |             |         |
| 4  |           |           |                    |             |         |
| 5  |           |           |                    |             |         |
| 6  |           |           |                    |             |         |
| 7  |           |           |                    |             |         |
| 8  |           |           |                    |             |         |
| 9  |           |           |                    |             |         |
| 10 |           |           |                    |             |         |

\* Debe coincidir con alguno de los objetivos establecidos en la base 1 de la convocatoria  
\*\* Debe especificarse la localidad concreta de la provincia de Badajoz donde se ha realizado la actividad

2.4.- Municipios en los que se desarrollará el proyecto y su población  
(añadir tantas filas como sea necesario)

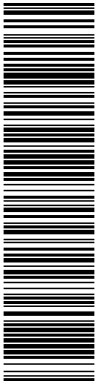
| LOCALIDAD | N.º DE HABITANTES |
|-----------|-------------------|
|           |                   |
|           |                   |
|           |                   |
|           |                   |
|           |                   |

2.5. Breve resumen del proyecto  
Describir, en 4 o 5 líneas, en qué consiste el proyecto que se presenta.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. Diagnóstico  
Diagnóstico previo sobre la situación de igualdad entre mujeres y hombres y/o violencia de género, con datos desagregados por sexo y relativo al ámbito territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto. Se valorará que los datos incluidos estén actualizados, que se aporte información sobre los recursos existentes en los municipios, así como la utilización de herramientas de evaluación-

3.2. Personas destinatarias o beneficiarias  
Descripción detallada del colectivo o colectivos a quién/es va dirigido el proyecto, criterios de selección de las personas participantes, número de destinatarios/as finales. Se valorará la adecuación y pertinencia del colectivo en base a las necesidades detectadas en el diagnóstico.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979 LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B5C274FD0DA186DAEF7A7F98D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

3.3. Objetivos del proyecto (según la base 1 de la convocatoria, el proyecto deberá tener necesariamente como fin lograr alguno de los objetivos recogidos en la misma)

- 3.3.1. Objetivo/s general/es
- 3.3.2. Objetivos específicos

3.4. Actividades del proyecto

Detallar, de cada actividad, su título, objetivo operativo, desarrollo (especificando en qué consistirá/n dicha/s actividad/es) y la metodología. (Añadir tantas filas como sea necesario)

| Nº | TÍTULO DE LA ACTIVIDAD | OBJETIVO OPERATIVO | DESARROLLO | METODOLOGÍA |
|----|------------------------|--------------------|------------|-------------|
| 1  |                        |                    |            |             |
| 2  |                        |                    |            |             |
| 3  |                        |                    |            |             |

3.5. Duración del proyecto. Calendarización / Cronograma

Especificar el número de meses de desarrollo del proyecto. Se valorará la identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos, la distribución cronológica de las actividades, así como la extensión del periodo.

3.6. Difusión del proyecto

Se valorará que la propuesta contemple la difusión del proyecto entre la población en general, así como, que se detalle de qué manera (acciones y medios) se llevará a cabo esa difusión en el territorio provincial.

3.7. Evaluación del proyecto

Detallar los indicadores de género (de realización, de resultados e impacto) para cada una de las actividades, así como las herramientas o técnicas utilizadas para su evaluación. Añadir tantas filas como sea necesario.

| ACTIVIDAD | INDICADORES DE REALIZACIÓN | INDICADORES DE RESULTADOS | INDICADORES DE IMPACTO | HERRAMIENTAS O TÉCNICAS DE EVALUACIÓN |
|-----------|----------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------------------|
|           |                            |                           |                        |                                       |
|           |                            |                           |                        |                                       |
|           |                            |                           |                        |                                       |

3.8. Profesionales que ejecutan el proyecto

Detallar las personas que van a ejecutar las actividades del proyecto, su formación y funciones a desempeñar en el desarrollo del mismo. En caso de no se hayan concretado las personas que van a ejecutarlo, reflejar el perfil profesional o formativo previsto. (Añadir tantas filas como sea necesario).

| NOMBRE | FORMACIÓN | FUNCIONES A DESEMPEÑAR |
|--------|-----------|------------------------|
|        |           |                        |
|        |           |                        |

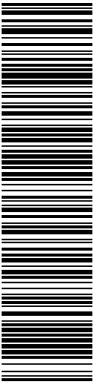
3.9. Presupuesto detallado

Se valorará el desglose y detalle de los diferentes conceptos de gasto previstos. Se detallarán los gastos específicos destinados a cada una de las actividades y los gastos comunes del proyecto.

| Descripción del gasto | Importe |
|-----------------------|---------|
|                       |         |



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 33 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 | ESTADO<br><br>FIRMADO<br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979 LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA18DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

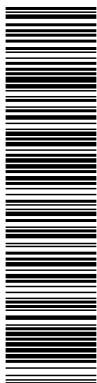
|       |  |
|-------|--|
|       |  |
|       |  |
|       |  |
|       |  |
|       |  |
|       |  |
|       |  |
|       |  |
|       |  |
| TOTAL |  |

En [ ] , a [ ] de [ ] de 20[ ] .

El/La Presidente/a

Fdo.: [ ]

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B9509B95C274FD9DA186DAEF7A7F9BD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON SEDE SOCIAL EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.

CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ESFL

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación, dirección, teléfono, email y persona de contacto.

|                                               |  |           |  |
|-----------------------------------------------|--|-----------|--|
| Denominación:                                 |  | C.I.F.:   |  |
| Domicilio:                                    |  |           |  |
| Localidad:                                    |  | C.P.:     |  |
| Teléfonos:                                    |  | Fax:      |  |
| Correo electrónico de la entidad solicitante: |  |           |  |
| Persona de contacto:                          |  | Teléfono: |  |
| Correo electrónico:                           |  |           |  |

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

|                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:                                                                                                                                                                                                                     |                            |
| Procedimiento de Concesión:                                                                                                                                                                                                                               |                            |
| <input type="checkbox"/> Concurrencia:                                                                                                                                                                                                                    |                            |
| Convocatoria Pública: BOP n.º                                                                                                                                                                                                                             | Anuncio:                   |
| Resolución: BOP n.º                                                                                                                                                                                                                                       | Anuncio:                   |
| Directa:                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |
| <input type="checkbox"/> Nominativa. Resolución/Convenio de fecha                                                                                                                                                                                         |                            |
| <input type="checkbox"/> Otras: Resolución/Convenio de fecha                                                                                                                                                                                              |                            |
| 2.3 Lugar de ejecución (Municipios):                                                                                                                                                                                                                      |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |
| 2.4 Fecha de inicio actividades:                                                                                                                                                                                                                          | 2.5 Fecha de finalización: |
| 2.6 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz                                                                                                                                                                                          |                            |
| 2.7 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.                                                                                                                                                                             |                            |
| 2.8 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada: (abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado): |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |
| 2.9 Coste total de la actividad subvencionada:                                                                                                                                                                                                            |                            |



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

### 3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

### 3.1 Relación por tipo de gastos.

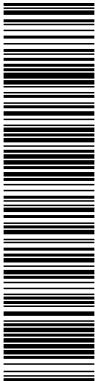
\* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

### 3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

**\*\* Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gasto devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.**

**Nota:** Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

### 3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA18DAEFF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

recursos.

| N.º orden (*) | Descripción del gasto | Proveedor | N.º factura | Fecha factura | Importe Fra. (€) (*) | Importe financiado con fondos propios (€) | Entidad Financiadora (**) (***) |
|---------------|-----------------------|-----------|-------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|
|               |                       |           |             |               |                      |                                           |                                 |
|               |                       |           |             |               |                      |                                           |                                 |
|               |                       |           |             |               |                      |                                           |                                 |
|               |                       |           |             |               | Total:               |                                           |                                 |

\* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.  
\*\* En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.7 y 2.8 anteriores  
Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

4.- INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIAN EL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

| Entidad | C.I.F. | Importe (€) |
|---------|--------|-------------|
|         |        |             |
|         |        |             |
|         |        |             |

5.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.  
☐ SI      ☐ NO  
El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.  
El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.  
Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

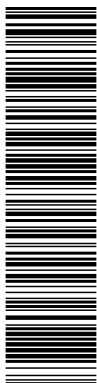
El/la Secretario/a o Secretario/a      VºBº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_      Fdo.: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_      DNI: \_\_\_\_\_

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

**A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 38 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E.9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F98DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON SEDE SOCIAL EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad  por importe de  euros en la convocatoria regulada por bases específicas con convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria técnica.
- ANEXO IV: cuenta justificativa.
- ANEXO V de indicadores de resultado.
- Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

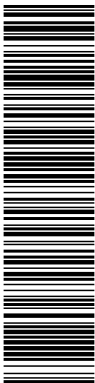
En , a  de  de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 39 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE IGUALDAD  
OFICINA DE IGUALDAD  
Calle Prim, 9 Portal 6  
06001 Badajoz  
924 2124555

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON SEDE SOCIAL EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.

PODER DE REPRESENTACIÓN

D/Dª  Secretario/a de la Entidad  
, con CIF. nº

CERTIFICA:

En relación con el expediente de subvención tramitado al efecto, D./Dª , con NIF , ostenta la condición de Presidente/a de la entidad, en virtud del acta de la asamblea celebrada con fecha .

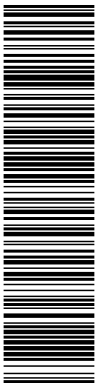
En consecuencia, tal cargo y condición le otorga la capacidad para representar legalmente a la entidad, para los efectos que correspondan.

En , a  de  de .

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BASES REGULADORAS: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LPYXG-0HY6D-U4S1E</b><br>Página 40 de 41                | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E 9797FE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

ANEXO VIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
 CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

**SOLICITANTE:**

**EXPEDIENTE:**

**PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:**

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

**CONVOCATORIA:** Subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025.

- ☐ **¿Anexo de solicitud.**
- ☐ **¿Memoria o Proyecto de la actividad a realizar, así como las fechas de ejecución.**
- ☐ **¿OTROS DOCUMENTOS:**

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

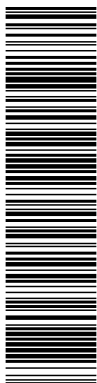
En , a  de  de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>Bases Reguladoras: 05. Decreto y Bases Convocatoria Igualdad<br>Mujeres Rurales 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: LPYXG-0HY6D-U4S1E<br>Página 41 de 41                       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2025 09:52 |
|                                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/07/2025 09:52                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3937979.LPYXG-0HY6D-U4S1E-9797EE23B8509B95C274FD0DA186DAEF7A7F89D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE IGUALDAD**  
**OFICINA DE IGUALDAD**  
**Calle Prim, 9 Portal 6**  
**06001 Badajoz**  
**924 2124555**

**ANEXO IX**

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA OTROS BENEFICIARIOS**

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

**SOLICITANTE:**

**EXPEDIENTE:**

**PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:**

**CONVOCATORIA:** Subvención destinada a asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro y con sede social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y faciliten la participación social de las mujeres rurales, durante el ejercicio 2025.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

☐ (Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

☐ (Anexo de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado.

☐ (Documentos justificativos de gastos y pagos acreditativos.

☐ **OTROS DOCUMENTOS:**

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

En , a  de  de 20 .

El/La Presidente/a

**Fdo.:**

**A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**